

FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES

Según la ordenanza municipal **Nº 001 – 2010 - MPP**; en su **Artículo Séptimo**, establece el plazo de vencimiento de pago del impuesto predial que corresponde en la forma siguiente:

- a. Al contado hasta el 31 de marzo del 2010.
- b. En forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales :

1ra cuota	: 31 de Marzo 2010.
2da cuota	: 30 Junio 2010.
3ra cuota	: 30 setiembre 2010.
4ta cuota	: 31 Diciembre 2010.

En cuanto a los **Arbitrios Municipales**, la **Ordenanza Municipal Nº 005 – 2010 MPP** establece:

ARTICULO 6º.- Periodicidad de los Arbitrios.

Los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines son de periodicidad mensual estando facultada la Administración Tributaria, a poder cobrar con distinta periodicidad.

Excepcionalmente, para el caso de comerciantes que realizan sus actividades económicas en áreas de uso público, la periodicidad de pago es diaria

ARTICULO 7º.-Cronograma de pagos.

Para los efectos del cómputo de intereses moratorios, se tendrá el siguiente cronograma de pagos para el ejercicio 2010.

PERIODO.	VENCIMIENTO.
Enero	26 de enero del 2010.
Febrero	26 de febrero del 2010.
Marzo	31 de marzo de 2010.
Abril	30 de abril de 2010.
Mayo	31 de Mayo de 2010.

Junio	30 de junio de 2010.
Julio	30 de julio del 2010.
Agosto	31 de agosto de 2010.
Septiembre	30 de septiembre de 2010.
Octubre	29 de octubre de 2010.
Noviembre	30 de noviembre de 2010.
Diciembre	31 de diciembre de 2010.

A partir del día siguiente del vencimiento de pago de los Arbitrios establecidos en el presente cronograma, se aplicara de acuerdo a la Tasa de Interés Moratorio (TIM) a los montos determinados , de conformidad con el Artículo 33^o del Código Tributario y Ordenanza de la materia.